

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código:
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 074
(Febrero 26 del 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBR-
SCC-018-2024”**

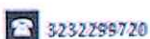
**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL
DE COLOMBIA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, (...) **“ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I.** Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, **ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO,** y demás normas reglamentarias (...),

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio del 29 de Agosto de 2023, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de Cantagallo, Departamento de Bolívar, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”** identificado con el código BPIN: 2023131600118.
- Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 29 de Agosto de 2023, al correo secretariadeplaneacion@cantagallo-bolivar.gov.co, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2023131600118.
- Que Foncolombia adelantó el proceso de convocatoria – Selección Corta Cuantía – OBR-SCC-018-2024, en desarrollo del principio de publicidad, en el marco de lo establecido en el Decreto 1082; acuerdo No. 001 del 12 de abril de 2021 (Manual Interno de Contratación) – artículo décimo séptimo, ley 1150 de 2017 y normatividad legal en materia; cuyo objeto corresponde a: **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.
- Que en cumplimiento del cronograma de actividades y de conformidad a lo establecido en la invitación del 21 de febrero de 2024, para el día 26 de febrero del corriente año, se estableció la el plazo máximo de entrega de ofertas económicas; que en virtud de la no presentación de las mismas, se procede con el presente acto administrativo en aras de declarar desierto el proceso, por cuanto los demás términos calendario establecidos carecen de habilidad.
- Que para todos los efectos, al no existir presentación de ofertas, el cronograma establecido en el proceso de la referencia, Queda sin efectos en sus siguientes procedimientos, por cuanto se suscribe el presente acto administrativo, en aras de declarar desierto el proceso de contratación de Selección Mínima Cuantía – OBR-SCC-018-2024.

En mérito de lo anterior,



	ACTO ADMINISTRATIVO	Código:
		Versión: 1.0
		Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese DESIERTO el proceso del proceso de convocatoria – Selección Mínima Cuantía – OBR-SCC-018-2024., cuyo objeto corresponde a **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE CONCRETO RÍGIDO PARA LOS TRAMOS: CALLE 2 ENTRE LA CARRERA 14 HASTA KM 0+00 VÍA SAN PABLO; CALLE 4 ENTRE CARRERAS 8B Y 8C; CARRERA 8B ENTRE CALLES 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR MENESES QUINTERO
 C.C. 91.277.961 de Bucaramanga
 Director Ejecutivo

Proyectó: Michael Fernando Martin Mojica. Jefe Oficina Jurídica. F. 
 Revisó y Aprobó: Yody Andrea Santamaria Quiroga. Jefe Oficina Planeación e Infraestructura. F. 